

## Precios de suscripción

En la Capital:	
Por un mes. . . . .	2 ptas.
Por tres meses. . . . .	5'50 >
Por seis meses. . . . .	10'50 >
Por un año. . . . .	20'50 >
Fuera de la Capital:	
Por un mes. . . . .	2'50 ptas.
Por tres meses. . . . .	7 >
Por seis meses. . . . .	12'50 >
Por un año. . . . .	24 >

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

## Precios de inserción

Edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán, por línea, 0'25 pesetas, cuando el número de inserciones no llegue a diez; si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

	Pesetas por línea
Por 10 días seguidos. . . . .	0'10
Por 15 id. id. . . . .	0'07
Por 30 id. id. . . . .	0'05

Anuncios judiciales, 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Art. 1.º del Código Civil).

Se publica todos los días, excepto los festivos

Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

## Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 23 de Febrero).

### Administración Central

Ministerio de Instrucción  
Pública y Bellas Artes

#### EXPOSICIÓN

SEÑOR: Frecuentemente llegan á este Ministerio instancias de los Maestros propietarios de las Escuelas nacionales de Primera enseñanza, solicitando, unos, la modificación de los artículos 1.º y 2.º de la ley de 16 de Julio de 1887, y otros, el restablecimiento del artículo 34 y ampliación del 56 del Reglamento aprobado por Real decreto de 25 de Noviembre del expresado año 1887, para la ejecución de la ley antes citada.

Todas estas peticiones, no desprovistas de razón, han sido, en su mayoría, favorablemente informadas por la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Primera enseñanza; por lo cual y en evitación de los perjuicios que á los reclamantes y á sus viudas é hijos se les irrogan, el Gobierno de V. M. se decide desde luego, á aceptar aquellas de las peticiones que pueden llevarse á cabo por Real decreto, y someter á la aprobación de las Cortes las restantes.

Al artículo 1.º de la ley de 16 de Julio de 1887, concede pensión de orfandad á los huérfanos de los Maestros hasta la edad de

dieciseis años si son varones, y mientras permanezcan solteras si son hembras. Ninguna excepción hace dicho artículo acerca de los huérfanos varones incapacitados, á quienes las leyes del Estado consideran siempre como menores de edad.

Tal omisión, que es la que pretenden se subsane los Maestros reclamantes, priva de un modesto haber pasivo á seres tan desgraciados, y si hay razón para abonar pensión á las huérfanas mientras permanezcan solteras, por estimar que no pueden adquirir lo necesario para su sostenimiento, razón hay, quizás de más peso, para no dejar en la mayor miseria y abandono á los huérfanos completamente incapacitados.

Necesario es igualmente proponer al Parlamento la modificación de la ley de 16 de Julio de 1887, en lo que se refiere á la cuantía de la cantidad máxima que pueden percibir los Maestros en concepto de jubilación. Dispone el artículo 2.º de dicha ley que el máximo de haber pasivo de los Maestros no podrá exceder de 2.000 pesetas; pero esta limitación perfectamente justa en la fecha en que se dictó la ley, por estar en relación con el mayor sueldo que entonces podían disfrutar los Maestros, resulta en la actualidad injustificada, toda vez que desde 1911 los Maestros vienen disfrutando sueldos más elevados que los que percibían en 1887, y de ellos se les deduce el descuento para nutrir el fondo pasivo, y, por lo tanto, no debe privárseles, una vez jubilados, de los beneficios que las mayores dotaciones ha de proporcionarles, teniendo en cuenta que con ellas tributaron. Pero si las dos modificaciones que quedan señaladas no pueden realizarse sino por la ley, hay otras no menos justas y más urgentes aún que pueden llevarse á cabo por Real decreto.

El artículo 34 del Reglamento aprobado por Real decreto de 25 de Noviembre de 1887, determinó que el sueldo regulador para las clasificaciones de los Maestros jubilados, fuera el mayor que legalmente hubiesen disfrutado durante dos ó más años. Este artículo quedó en suspenso, para algunos Maestros, al publicarse el Real decreto de 25 de Febrero de 1911, pues tal disposición, al conceder nuevos sueldos, preceptuaba que éstos no sirvieran de reguladores en los haberes pasivos hasta después de haberlos disfrutado cinco años. Mas tarde, al publicarse el Real decreto de 14 de Marzo de 1913, suprimiendo las retribuciones, quedaron comprendidos todos los Maestros en los preceptos del Real decreto de 25 de Febrero de 1911, en lo referente al tiempo necesario para que los sueldos sirvan de reguladores en los derechos pasivos; medida poco equitativa puesto que los Maestros, aun habiendo pasado á la categoría inmediata superior á aquella en que figuraban cuando percibían retribuciones, siguieron cobrando poco más ó menos lo que anteriormente disfrutaban, y los descuentos que venían satisfaciendo para el fondo pasivo, sufrieron aumento debido á los nuevos sueldos; razón que aconseja que puedan servir dichos sueldos al ser clasificados, si reúnen el tiempo señalado en el Reglamento de 25 de Noviembre de 1887, dictado para la ejecución de la Ley de 16 de Julio del mismo año.

Ello se justifica, además, por la lentitud de los ascensos en Cuerpo tan numeroso como el Magisterio, la cual trae consigo que cuando al cabo de largos años de servicios llegan los dignos Profesores de primera enseñanza á las categorías superiores, les alcanza muchas veces la edad de la jubilación antes de cumplir los cinco años de antigüedad en esas categorías, que-

dando privados de obtener una mayor jubilación.

Así se da frecuentemente el caso de que á Maestros que ascendieron en 1911 por antigüedad y en 1913 por virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Marzo del mismo año, no les haya servido ninguno de los dos ascensos para su clasificación por no haberlos disfrutado cinco años, y esto á pesar de haber sufrido los descuentos correspondientes.

El artículo 56 del Reglamento de 25 de Noviembre de 1887, ya citado, que trata del reconocimiento de servicios para las jubilaciones, fué modificado por el Real decreto de 19 de Agosto de 1898, con el fin de que los servicios prestados en la Inspección de primera enseñanza por los Maestros que sirviendo Escuelas fueron nombrados Inspectores con anterioridad al 16 de Julio de 1887, y después hubieran vuelto á las Escuelas, les fueran reconocidos al jubilarse para su clasificación.

Solicitan ahora algunos Maestros que pasaron á la Inspección con posterioridad al 16 de Julio de 1887, y después volvieron á las Escuelas, que se haga extensivo á los mismos lo preceptuado en el Real decreto de 19 de Agosto de 1898, y como tal petición no sólo es lógica, sino legal, toda vez que por diferentes disposiciones de este Ministerio se ha declarado que los Maestros que de las Escuelas pasaron á la Inspección no habían salido de la enseñanza, debe accederse á ella sin inconveniente alguno, en las mismas condiciones que determina el Real decreto de 19 de Agosto de 1898.

Fundado en lo anteriormente expuesto, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid, 19 de Febrero de 1915.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.,  
Conde de Esteban Collantes.

## REAL DECRETO

En atención á las razones expuestas por el Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se restablece lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de 16 de Julio de 1887, aprobado por Real decreto de 25 de Noviembre del mismo año, y á partir de la fecha de la publicación de este Real decreto el sueldo regulador para los derechos pasivos del Magisterio será el que los Maestros hayan disfrutado legalmente dos ó más años.

Art. 2.º Los servicios que los Maestros de las Escuelas públicas nacionales de Primera enseñanza tengan prestados en la Inspección de Primera enseñanza con nombramientos anteriores ó posteriores al 16 de Julio de 1887, les será de abono para su clasificación, quedando sujetos á los descuentos y demás condiciones determinadas en el Real decreto de 19 de Agosto de 1898.

Art. 3.º El Gobierno presentará á la aprobación de las Cortes un proyecto de ley modificando los artículos 1.º y 2.º de la de 16 de Julio de 1887, en el sentido de que los huérfanos incapacitados puedan seguir disfrutando pensión, aunque excedan de la edad de dieciséis años, y de que el importe de las clasificaciones de los Maestros jubilados sea el que corresponda con arreglo á los períodos de veinte, veinticinco, treinta y treinta y cinco años de servicios abonables, ó sea los 50, 60, 70 y 80 céntimos del sueldo regulador, sin limitación alguna.

Dado en Palacio á diecinueve de Febrero de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Saturnino Esteban Miquel y Collantes.

(Gaceta del 20 de Febrero).

## Administración Municipal

Ayuntamiento Constitucional  
DE  
ALFARO

128

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en las sesiones celebradas durante el mes de Diciembre último.

### Sesión supletoria del día 13

Presidencia de D. Higinio Ayala Urzanqui.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Presentado el extracto de los acuerdos adoptados por la Cor-

poración en las sesiones celebradas durante el mes de Noviembre último, es aprobado, acordando remitirlo al Gobierno civil para su publicación oficial.

Se acuerda la continuación de la parada de caballos sementales procedentes del 5.º Depósito, en las mismas condiciones que en años anteriores.

Quedan aprobadas las cuentas presentadas por los señores siguientes: Alejo Bustín, 15'90 pesetas; Ricardo Morte, 24'50 pesetas; Gregorio Beaumont, 56'40 pesetas, y Santo Hospital, 443'20 pesetas.

Apruébanse los pliegos de condiciones y precio para las subastas de los arbitrios de Puestos públicos y Pesas y Medidas, las cuales se anunciarán al público oportunamente.

Igualmente se aprueban las condiciones para las subastas de los Sotos «Morales», «Estajado» y «Cascajal de las Rozas», encima del puente de Castejón; así como también, á instancia del Sr. Rosel, se tomó igual acuerdo con el Soto «El Espeso».

Previa su lectura, se aprueban las recaudaciones siguientes: Consumos, mes de Noviembre, 3.021'01 pesetas; Puestos públicos, igual mes, 80'05 pesetas; Pesas y Medidas, mes de Agosto, 110'40 pesetas; mes de Septiembre, 168'95 pesetas, y Octubre y Noviembre, 527'95 pesetas.

Se conceden dos socorros de lactancia á Corpus Echegoyen y á Micaela Manrique, pobres de solemnidad.

El Sr. Sesma ruega sea satisfecho puntualmente el salario de las Religiosas del Hospital, y que se adquiera un graduador para analizar los vinos que se venden al público.

El Sr. Pascual propone que se adhiera el Ayuntamiento á la protesta contra la concesión de puertos francos, y que se impongan multas á los que estropeen los caminos vecinales.

Suplica el Sr. Orovio que se proceda al pago de los haberes que se adeudan á los empleados.

### Sesión ordinaria del día 18

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Quedan adjudicadas definitivamente las subastas de los Sotos «Morales», «Espeso» y «Cascajal de las Rozas», y aprobados los oportunos expedientes.

Habiendo quedado desiertas las subastas de los arbitrios Puestos públicos y Pesas y Medidas, se acuerda anunciar la segunda para el día 21, con la rebaja de un diez por ciento.

Se concede un socorro de lactancia á Narcisa Jiménez, pobre de solemnidad.

Queda aprobada una cuenta de 352'30 pesetas, presentada por el Santo Hospital.

Enterada la Corporación de haberse concedido los árboles solicitados para la celebración de la Fiesta del árbol, se acuerda preparar todo lo conducente á este efecto, y que la plantación se verifique en ambas márgenes del río Alhama.

El Sr. Orovio vuelve á suplicar que se pague inmediatamente á los empleados municipales, que aún se les adeuda sus haberes.

Se cambian impresiones respecto al actual arriendo de corralizas y comuneros, manifestando el Sr. Rosel, que el perito dictaminó en el sentido de que el precio de los pastos de esta jurisdicción era el de 40 000 pesetas.

Denuncia el Sr. Pascual el hecho de que en el Soto «El Espeso» se está cortando leña sin dejar prevenciones, en cuya consideración se acuerda nombrar una comisión compuesta de los señores Rosel, Pascual y López, para que en unión del Cabo de Guardas giren una visita de inspección al indicado Soto.

### Sesión del día 25

Es leída y aprobada el acta de la anterior.

Se acuerda dar por formadas las listas primitivas de compromisarios para Senadores, y que se expongan al público hasta el día 20 de Enero próximo, con el objeto de oír las reclamaciones que se formulen.

Queda aprobada una cuenta de 12 pesetas, presentada por Roque Moreno, y otra de 3'40 pesetas de Pedro Sáenz.

Declárase la validez de las subastas de los arbitrios de Puestos públicos y Pesas y Medidas, adjudicadas á D. Amalio Beaumont y D. Agapito Palacios; y, respecto á la primera, se accede á que sea traspasada á D. Pedro Fernández Gil.

El Sr. Rosel solicita, y así se acuerda, que se leyera el acta de la sesión de 8 de Octubre último, en la cual aparece que el señor Beaumont hizo renuncia del cargo de Concejal por padecer neurastenia, y dice se tenga en cuenta este punto para ulteriores consecuencias.

Alfaro, 1.º de Enero de 1915.— El Secretario, Enrique Tosantos.—V.º B.º: El Alcalde, Higinio Ayala.

Presentado el precedente extracto en sesión de ayer, es aprobado, acordando remitirlo al Gobierno civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alfaro, 18 de Enero de 1915.— El Secretario, Enrique Tosantos.—V.º B.º: El Alcalde, Higinio Ayala.

## Ayuntamiento Constitucional DE ARNEDO

360

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de Diciembre último.

### Sesión del día 6

Presidencia, D. Faustino Muro Rubio.

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

En cumplimiento al Reglamento para la ejecución de la ley de Caza, se acordó gratificar al vecino Manuel Gencico, como recompensa por la muerte de un zorro en esta jurisdicción.

Se acordó aprobar una cuenta de Andrés Ortega y las del Santo Hospital, del mes de Noviembre último.

Pasaron á informe de la Comisión de Hacienda, la relación de deudores por ausencia é insolventes del repartimiento de 1906.

El Ayuntamiento acordó proceder á la práctica de las diligencias que han de servir de base al nuevo empadronamiento.

Dada cuenta de una instancia de Cruz Blanco Moreno, solicitando un terreno en la calle de la Carrera, se acordó pase á estudio de la Comisión de Policía urbana.

### Sesión del día 13

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Hacienda, el estado de recaudación é inversión de fondos del tercer trimestre del año actual.

Se aprobó una cuenta de Marcelino Gómez.

Pasó á informe de la Comisión de Policía urbana, una instancia de Gregorio Hernández y otros, solicitando dos luces de alumbrado eléctrico en el barrio de Santiago.

### Sesión del día 22

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Se aprobó una cuenta de Domingo Ruiz y otra de Bonifacio Pérez.

En cumplimiento al Reglamento para la ejecución de la ley de Caza, se acordó gratificar á los vecinos Santiago Adán y Pedro Ferrero, por la muerte de un zorro y un buho, respectivamente.

Se acordó formalizar una carta de 500 pesetas como justificante de ingreso en la Hacienda pública, por cuenta del segundo trimestre de consumos del año actual.

Previo informe de la Comisión

ARNEDO

de Hacienda, se aprobó una cuenta del Procurador D. Atilano Muro, referente al juicio Contencioso-administrativo instado por don Francisco Sáenz de Tejada y otros, importante 125 pesetas, y al Abogado coadyuvante D. Antonio Gutiérrez de Bárcenas, una gratificación de 250 pesetas y un expresivo voto de gracias por su desinterés, actividad y acierto en el asunto.

Se acordó la distribución de fondos á propuesta del Concejal Sr. Herrero.

Habiendo quedado desierta la subasta de puestos públicos, el Ayuntamiento acordó sacarla por última vez el día 27 del actual, por el tipo de 1.500 pesetas.

El Sr. Herrero, hizo varios ruegos referentes á la gestión administrativa y no se adoptó acuerdo alguno.

#### Sesión del día 27

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acuerda pasen á informe de la Comisión de Hacienda, una cuenta de Pascual Muñoz y otra de Román Ruiz, y se aprobó otra del Jefe de la cárcel, referente á impresos.

Dada cuenta de una instancia suscrita por D. Domingo Domínguez y otros, solicitando que el Ayuntamiento acuerde que la forma de exacción del arbitrio de carnes, se haga por medio de un concierto con los recurrentes, según autorizan los artículos 110 y 113 del Reglamento para la aplicación de la ley de sustitución de Consumos de 29 de Junio de 1911, durante el año de 1915, y por la cantidad de 9.400 pesetas que sirve de tipo en el presupuesto municipal, acumulándose los derechos del arbitrio del Matadero al de carnes, aumentándose por dicho concepto la de 3.000 pesetas, se acordó acceder á lo solicitado y formalizar el concierto entre el Ayuntamiento y el gremio.

Previo informe de la Comisión de Policía urbana, se acordó conceder á Cruz Blanco Moreno, un terreno sito en la calle de la Carrera.

Arnedo, 1.º de Febrero de 1915.  
—El Secretario, Antonio Herrero.  
—V.º B.º: El Alcalde, F. Muro.

Dada cuenta del extracto de acuerdos que precede en la sesión que la Corporación celebró el día 7 del actual, se acordó aprobarlo y remitirlo al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia á los efectos del art. 109 de la ley Municipal vigente.

Arnedo, 10 de Febrero de 1915.  
—El Secretario, Antonio Herrero.—El Alcalde, F. Muro.

### Ayuntamiento Constitucional

DE  
HARO

383

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación, en las sesiones celebradas durante el mes de Diciembre de 1914.

#### Sesión extraordinaria del día 2

Se aprueba el acta de la anterior.

Se da lectura al proyecto de presupuesto ordinario para el año próximo, formado por la Comisión de Hacienda, el cual fué discutido extensamente en su sección de ingresos, quedando ésta aprobada, aunque no en definitiva, acordando suspender la sesión para continuarla después de la ordinaria.

#### Sesión ordinaria del día 2

Se aprueba el extracto de acuerdos del mes anterior, á los efectos de su publicación oficial.

Se concede á D. Celestino y D. Gabriel Martínez, la vecindad que solicitan.

Pasa á informe de la Comisión de Beneficencia, una instancia de D. Pantaleón Ortiz, en petición de un socorro para sufragar los gastos del entierro de su esposa, concediéndole el de lactancia en turno preferente.

Se acuerda adquirir 50 cubos de lona y 120 metros de manga para el servicio de incendios.

Pasa á estudio de la Comisión de Hacienda, una propuesta de subvención á los huérfanos del Secretario fallecido, D. Fermín Bañares.

Se acuerda la extraordinaria para continuar la discusión del presupuesto en su sección de gastos, la que discutida ampliamente queda aprobada, así como el presupuesto, resultando un superávit, de 50.000 pesetas, representadas por 500 obligaciones del empréstito; y se acuerda se exponga al público á los efectos legales.

La sesión correspondiente al día 9 no tuvo lugar, por falta de número legal de Sres. Concejales.

#### Sesión del día 11

Se aprueban las actas de las dos anteriores.

Queda sobre la mesa, para su estudio, el pliego de condiciones para la subasta de tres caballerías con destino al servicio de policía y nombramiento de obreros que se encarguen de la limpieza pública.

Se acuerda practicar gestiones para solucionar á la brevedad posible donde ha de colocarse la fuerza de la Guardia civil montada.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, se acuerda socorrer á don Pantaleón Ortiz, con la cantidad de 30'50 pesetas, para sufragar los gastos del entierro de su esposa.

Se aprueba la relación de jornales, por obras de administración, en el mes anterior.

Se entera la Corporación de la recaudación por consumos y arbitrios en el mes anterior, importante 15.116'35 pesetas, resultando una diferencia en más, con relación á igual mes del año anterior, de 58'91 pesetas.

Se concede un socorro á don Martín Fernández, para llevar á su esposa á un Manicomio á curarse la enfermedad que justifica padecer, según certificación facultativa.

Se acuerda elevar una instancia á la Dirección General de Agricultura, Minas y Montes, solicitando la concesión de árboles para llevar á cabo la plantación proyectada en el Castillo, y dar las gracias al Sr. Villanueva por su interés en el asunto.

Se acuerda dirigir telegrama al Gobierno, rogándole no patrocine el proyecto de zonas neutras, por creerlo perjudicial para los intereses locales y del distrito.

Se acuerda que la Comisión de Festejos presente una relación é informe cuanto precise para colocar en el Teatro municipal el alumbrado supletorio del eléctrico, y proceder á la reparación de desperfectos en el antepecho de la delantera de galería.

Se encarga á la Comisión de Policía presente una relación nominal de los individuos que deben ser gratificados por sus trabajos de extinción del incendio ocurrido en la calle de las Cuevas, y dar las gracias al grupo de exploradores por sus trabajos y eficaz ayuda en el asunto.

#### Sesión del día 16

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba el pliego de condiciones para subasta de tres caballerías con destino al servicio de policía, acordando celebrarla el día 20 del actual.

Pasa á informe de la Comisión de Policía una instancia de doña Angela Eguiluz, sobre construcción de una acera de asfalto frente á la fachada de su casa de la calle de las Cuevas.

Se acuerda abonar á D.ª Tiburcia Perres, la cantidad en que han sido tasados los daños causados en la huerta que lleva en arriendo, con motivo de las obras del Ferrocarril á Ezcaray.

Se acuerda la construcción de nueve fosas en el cementerio, y

que se anuncie la subasta para el día 27 del actual.

Se acuerda abrir concurso por término de treinta días, para proveer en propiedad el cargo de Secretario de este Ayuntamiento, vacante por defunción del que lo desempeñaba, y anunciarlo en el BOLETÍN OFICIAL.

Se aprueba la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del mes actual, á los efectos de su publicación.

Se acuerda pase á la Comisión de Hacienda, una relación de cuentas por diferentes servicios, para que oyendo á los interesados, vea de conseguir alguna rebaja.

Se aprueba una propuesta de la Comisión de Policía, para gratificar á los individuos que trabajaron en la extinción del incendio ocurrido en la calle de las Cuevas.

Se acuerda conceder á los huérfanos del Secretario fallecido D. Fermín Bañares, el importe de una mensualidad, como paga de lutos.

Se encarga á la Comisión de Festejos, estudie la sustitución de velas por farolas, para el alumbrado supletorio del eléctrico en el Teatro.

Se acuerda que el Ayuntamiento se reúna el lunes próximo, para oír las reclamaciones hechas por el Arrendatario del Teatro, y las quejas formuladas por varios empleados.

#### Sesión del día 23

Se aprueba el acta de la anterior, acordándose que la Comisión de Hacienda intervenga con la de Policía en el estudio é informe de la instancia de D.ª Angela Eguiluz, sobre construcción de una acera de asfalto.

Se aprueban y acuerda exponer al público las listas de contribuyentes con derecho á elección de compromisarios para las de Senadores, para oír reclamaciones.

Se concede un socorro á don Julián Martínez, para llevar á su hija al Hospital provincial, á curarse la enfermedad que justifica padecer.

Se adjudica en definitiva, á don Miguel Valdés, la subasta de tres caballerías con destino al arrastre de las basuras procedentes de la limpieza pública y demás obligaciones fijadas en el pliego de condiciones.

Se acuerda conceder á don Francisco Vinyas, el salón de descanso del Teatro, para celebrar en él un baile semanal, sujetándose á las condiciones fijadas en la concesión.

Previo informe de la Comisión de Beneficencia, se acuerda incluir en las listas de pobres, para la asistencia médico-farmacéuti-

ca gratuita, á varios individuos que lo tenían solicitado.

Se autoriza á los Sres. Nietos de José Francés, para construir una acera de asfalto en todo el frente de su nueva fábrica de harinas.

Se acuerda no interponer recurso de alzada contra la resolución del Sr. Gobernador civil, referente al sacrificio de terneros en el Matadero, para el consumo público, con el voto en contra de los Sres. González, Ogueta y Aguirre.

Se autoriza á D. Valentín Retes, para entoscar los medianiles laterales de su casa número 22 de la calle del Arrabal.

Se aprueba el pliego de condiciones para construcción de dos carros y dos carretillas con destino á la limpieza pública, acordando celebrar subasta el día 27 del actual.

Se acuerda poner en el orden del día para la inmediata, la cuestión de nombramiento de personal para el servicio de policía.

Se acuerda proceder al pago de la cantidad que se adeuda al Hospital por estancias de enfermos.

#### Sesión del día 30

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba el pliego de condiciones para el nombramiento del personal que ha de encargarse del servicio de policía, acordando abrir un concurso para su provisión, concediendo un plazo de ocho días para la presentación de instancias.

Se autoriza al Presidente de la Asociación de toneleros, para colocar un letrero en el Centro Obrero, mediante el pago del impuesto establecido sobre rótulos.

Se acuerda socorrer á cada uno de los reclutas llamados á filas con la cantidad de 2'15 pesetas, puesto que este año hacen el viaje por cuenta del Estado.

Se acuerda desestimar una instancia presentada en solicitud de la Escuela auxiliar del barrio de San Felices, por no haber sido anunciada tal vacante, ni estar determinado si tal cargo ha de ser desempeñado por Maestro ó por Maestra.

Se adjudica en definitiva á don Román Virumbrales, la subasta de construcción de nueve fosas en el Cementerio municipal.

Se acuerda abonar á D. Esteban Busto, la cantidad en que han sido tasados los daños causados en la finca que lleva en arriendo, con motivo de las obras del ferrocarril á Ezcaray.

Se adjudica en definitiva á don Miguel González, la subasta de construcción de dos carros y dos

carretillas, con destino á la limpieza pública.

Se autoriza á D. Luis Muga, para reformar un hueco en su casa número 9 de la calle de Santo Tomás.

Se acuerda que las Comisiones de Hacienda y de Obras, procedan, oyendo á los dueños del edificio en que ha de alojarse la fuerza de la Guardia civil montada, á fijar las condiciones de arriendo, para formalizar el contrato; así como al estudio, de acuerdo con el Sr. Oficial comisionado, de las obras que se precise ejecutar.

Se acuerda solicitar de los Poderes públicos, el indulto de los reos condenados á muerte por los sucesos de Benagalbón.

Haro, 8 de Febrero de 1915.—El Secretario, Félix Arbaiza.—V.º B.º: El Alcalde, José Fernández Ollero.

Presentado en sesión de ayer el precedente extracto, fué aprobado, acordando se remita al Gobierno civil, para su publicación oficial.

Haro, 13 de Febrero de 1915.—El Secretario, Félix Arbaiza.—V.º B.º: El Alcalde, José Fernández Ollero.

### Administración de Justicia

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

##### Secretaría de Gobierno

440

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal suplente de Villaverde, partido judicial de Nájera, que se proveerá con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase 9.ª ó debidamente reintegradas y dentro de los quince días siguientes á la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 18 de Febrero de 1915.—El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas.

#### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

##### Cédula de citación

349

Gómez Torrecilla, Luis; (a) *Italia*, vecino de Cervera del río Alhama (Logroño), cuyo paradero se ignora y se presume trabajando en las minas de Bilbao, comparecerá dentro del término de diez días, ante este Juzgado de

instrucción, á fin de prestar declaración en el sumario que se instruye por hurto de injertos con el número cuatro del actual año, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le seguirá el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Alfaro dieciocho de Febrero de mil novecientos catorce.—El Juez de instrucción, Carlos Pérez Acebal.

450

Don Carlos del Barrio Ugarte, Juez municipal de Santo Domingo de la Calzada.

Hago saber: Que por este mi primer edicto se cita, llama y emplaza á D. Laureano Villar Bastida, cuyo paradero se ignora y que su último domicilio lo tuvo en el pueblo de Lejiva, para que á la hora de las diez del día doce de Marzo próximo, comparezca en este Juzgado sito en la plaza mayor, á contestar á la demanda de juicio verbal civil, presentada por D. Salvador Caperos Pozo, de esta vecindad, sobre reclamación de pesetas, según lo tengo acordado en providencia de fecha de hoy, apercibido que de no verificarlo se seguirá en rebeldía parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Santo Domingo de la Calzada, á dieciocho de Febrero de mil novecientos quince.—Carlos del Barrio.—P. S. M., Saturnino Anguiano.

#### Requisitoria

448

Real Tamarit, Alfredo; hijo de Alfredo y de Josefa, natural de Haro, provincia de Logroño, soltero, jornalero, de 19 años, domiciliado últimamente en Logroño, calle Hospital Viejo, número 5, procesado en causa sobre estafa por viajar sin billete, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Calahorra en término de diez días, bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde y demás que previene la Ley.

Calahorra, 19 de Febrero de 1915.—El Juez, Federico Ferrando y Aguiriano.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### Cédula de emplazamiento

451

En este Juzgado municipal se ha presentado demanda por el Procurador D. Pedro Sáenz, en nombre de D.ª Juana Angulo, D. Juan Francisco y D. Jerónimo Zárate, vecinos de Cuzcurrita, contra la sucesión de D.ª Juliana Arce, vecina que fué de Gi-

mileo, que la constituyen entre otros, sus nietos ausentes, de paradero ignorado, Pedro y Mónica Sota y Marcos, sobre pago de ciento cincuenta pesetas procedentes de rentas de una casa; y el Sr. Juez municipal de esta ciudad en providencia de esta fecha, ha señalado para la comparecencia el día diez del próximo mes de Marzo y hora de las once y media, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, mandando se cite y emplazamiento á los referidos Pedro y Mónica Sota y Marcos.

Y para que sirva de emplazamiento á dichos demandados, con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, firmo la presente en Haro á dieciocho de Febrero de mil novecientos quince.—El Secretario, Nicolás Martínez.

#### OFICINA LIQUIDADORA

DEL  
IMPUESTO DE DERECHOS REALES

DE  
Santo Domingo de la Calzada

#### Personas jurídicas

ANUNCIO

449

El 25 del presente mes se girará la liquidación del impuesto especial que sobre los bienes de las personas jurídicas creó la ley de 29 de Diciembre de 1910 y reformó la de 24 de Diciembre de 1912.

En su consecuencia, en plazo máximo de quince días, á contar desde el referido 25, deberán pagar sus cuotas y honorarios, en evitación de multas del 10 por 100 sobre las cuotas, intereses legales, nuevos honorarios y molestias inherentes, todas las entidades que tienen declarados sus bienes en esta Oficina, á saber:

#### Entidades

Aniversarios de D. Benigno Eguiluz, D. Pedro Perujo Hernáiz y D. Santiago Palacios Cabello.

Casino de Ezcaray, Círculo Calceatense, Círculo Católico de Obreros de Ezcaray, Herramelluri, Santo Domingo y Valgañón y el Tradicionalista de Santo Domingo.

Junta carcelaria del partido, la Verdadera Concordia y Municipios de Grañón, Herramelluri, Pazuengos, San Millán de Yécora, Santo Domingo, Santurde, Santurdejo, Villalobar y Villarta Quintana.

Sindicatos Agrícolas de Bañares, Herramelluri, Hervías y Santurdejo.

Santo Domingo de la Calzada, 29 de Febrero de 1915.—El Liquidador, José Mena y García.

Logroño.—Imp. provincial.